

dados por Sentencia por hijos dalgos antes  
que la dicha ley se hiziere y despues de la dha  
Sentencia no pecharon mas estorieron sié-  
pre en posesion y oy dia estan por virtud de  
la dicha Sentencia de no pagar es mi mer-  
ced que no paguen mas que le sea guardada  
La dicha sentencia y posesion sacerdo es mi-  
merced que si alguna contradiccion les quisié-  
redes o quisieren poner alguna persona con-  
tra ello que no conozcades dello si no que lo  
veugan a demandar antelos dichos nys al-  
caldes delos hijos dalgos para que ellos lo oy-  
gan y librenlo que hallaren por derecho en-  
tre los dichos hijos dalgos y los que lo qui-  
sieren contradezar. Por que vos manda-  
mos que luego que consta nuestra carta fue-  
redes Requeridos della sapere des en qd  
quier manera veays la dicha prematica del  
dicho señor Rey don enrique que de suyo va-  
encorporada y la guardays y complais y ex-  
securas entodo y por todo segid y como en  
ella se contiene y en guardandola y cumpli-  
dola mandamos avos la dicha Justicia que  
nombreye y elijaye quattro personas de es-  
tado delos ombres buenos pecheros que sean  
abiles y suficientes y personas sin sospecha  
que mas noticia tengan delos vecinos de la  
dicha ciudad juntamente con el personero y  
procurador della se junte con vos la dicha  
Justicia para que vean y esten presentes al  
hacer delos padrones y nominas que se hiziere  
de los pechos y tributos que en esa dicha ciu-  
dad se suelen y acostumbran echar y reparar  
Los quales se echauan y repartian en

